



JUZGADO PRIMERO PROMISCOU DE FAMILIA DE GIRARDOT (CUNDINAMARCA)

Girardot, siete (07) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	Unión Marital de Hecho
Demandante	Luz Dary Serrano Moreno
Demandado	Hrs. De Luis Rafael Martínez Jiménez
Radicado	No. 25 307 3184 001 2021-00039-00
Providencia	Auto sustanciación # 617
Decisión	Ordena correr traslado excepciones de merito

Notificado en debida forma por parte de la Secretaria del Juzgado, de conformidad con el Decreto 806 de 2020, la admisión de la demanda al curador ad litem de los herederos indeterminados de LUIS RAFAEL MARTÍNEZ JIMÉNEZ, quien dentro del término de traslado otorgado aportó en tiempo escrito de contestación de demanda, en consecuencia, **se tiene por contestada la demanda por parte de los demandados en mención.**

De las excepciones de merito planteadas por el curador ad litem designado, por Secretaría dese el traslado contemplado en el artículo 370 del código general del proceso, en concordancia con el artículo 110 ibidem.

NOTIFÍQUESE,

DIANA GICELA REYES CASTRO

Juez

Firmado Por:

Diana Gicela Reyes Castro

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Promiscuo 001 De Familia

Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07ff1dca20cbaa5b072bef15ff29ecff62e033a4552fe539696debd1c53a9f88

Documento generado en 07/10/2021 12:23:21 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>